



H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ  
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO  
COORDINACION DE FRACCIONAMIENTOS  
LICENCIA DE CONSTRUCCION  
FRACCIONAMIENTOS Y VIVIENDA

000318



H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

No. de Licencia: 436/24

Fecha: 11 10 2024

Folio de Licencia Anterior: N/A

Fecha: N/A N/A N/A

Folio de Licencia Otorgada: LF/436

Vigencia del 11 de 10 del 2024 al 11 de 10 del 2025

DATOS DEL PREDIO / UBICACION DE LA OBRA

DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD						Ubicación/calle: TEJOCOTE Y TULE	
BAJO NUMERO	TOMO	DIA	MES	AÑO	ZREG	Mza:	Lote:
2462	124	06	03	2024	17	M28 LT 1-8, M29 LT 2-16 Y 18-30, M30 LT 1-10	M30 LT 1-10
CLAVE CATASTRAL						Fraccionamiento: CD. NATURA IRA ETAPA	
TIPO	CONC.	REG.	MZA.	LOTE	NIVEL	DEPTO.	D.V.
Municipio / Localidad: VERACRUZ, VER.						Fecha de pago: 08/01/2024	
Boleta Predial:						Superficie Escriturada: 6,552.00 M2	
						Tipo de Lote: DÚPLEX Y TRIPLEX.	

DATOS DEL PROPIETARIO

Nombre: RUBA DESARROLLOS, S.A. DE C.V.  
Domicilio / Calle: AV. EJERCITO MEXICANO  
Colonia / Fraccionamiento: PRIMERO DE MAYO SUR  
Municipio / Localidad: BOCA DEL RÍO, VER. Teléfono: 2292170748 C.P. ----- No. 1122 INT

CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA

Tipo de Autorización Solicitada		Licencia de Uso de Suelo: DOPDU/SDDU/OT/US/1276/08/2024		Fecha de Expedición: 11 10 24		Fecha de Pago: 29/09/2023	
Obra Nueva	3,952.13 m2	Folios de Alineamiento:	480/24	Fecha de Otorgamiento:	11/10/2024	total de viviendas autorizadas:	91 vivs.
Barda	348.07 m1	Superficie de Construcción que se Autoriza:	3,952.13 m2	Superficie de Construcción existente (en su caso):			
Alberca	----- m2	Tipología de la edificación a construir:	91 VIVS. DE 43.43 M2 C/U				
Ampliación	----- m2		44 MÓDULOS DÚPLEX Y UN MÓDULO TRIPLEX				
Regularización	----- m2						
Revalidación	----- m2						
Resolutivo de Impacto Ambiental		Número de Niveles Autorizados: PLANTA BAJA.		Altura máxima sobre nivel de banquetta: 3.12 m1		COS por prototipo: 60.33 %m2	
Oficio No. 150/UGA/IRA.2263/23		No. de Cajones según Proy. Ejecutivo: 1 POR VIVIENDA		Referencia al Recibo de Pago de los Derechos Correspondiente:			
Dependencia: SEMARNAT		No. Folio: 20241011/13/00028		Fecha de Expedición: 11 10 24		Importe Total del pago: \$ 502,669.00	
Dictamen de Desarrollo Urbano							
Oficio No. -----							
RELOTIFICACION NO.							
DOPDU/FRACC/CIV/0443/2024							

DATOS DE PERITOS

PERITO RESPONSABLE DE OBRA		PERITO CORRESPONSABLE DE OBRA					
Nombre:	ARQ. OSCAR LADRÓN DE GUEVARA FERNÁNDEZ	Diseño Arquitectónico:	ARQ. FERNANDO ESPINOSA SILICEO	Cedula Profesional:	3588762	Reg. Municipal:	PCRO-ARQ-EISF-008-11
Registro Mpal.:	PRO-LAFO-240-22	Estructural:	INC. JUAN DE LA CRUZ SOTO SABINO.	Cedula Profesional:	3492906	Reg. Municipal:	PCRO-EST-SOS3-006-11
Cedula Profesional:	4801136	Instalaciones:	INC. JUAN ANTONIO PINILLA RODRÍGUEZ	Cedula Profesional:	4806145	Reg. Municipal:	PCRO-INS-PIRJ-014-17
Registro S.S.A.:	-----						

FUNDAMENTOS

El que suscribe Arq. Julio César Torres Sánchez, en mi carácter de director general de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Veracruz de conformidad con el nombramiento de fecha 19 de mayo del año 2023, debidamente expedido por la Lic. Patricia Lobelia Rodríguez, en su carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz, respectivamente y con fundamento en los artículos 115 fracciones II, III inciso I de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 73 bis, 73 ter de la Ley Orgánica del Municipio Libre en vigor; y de conformidad con los artículos 1, 4, 8 fracción I inciso K, 73, 80, 92 de la Ley 241 de Desarrollo Urbano Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 4, 5, 7 de la Ley que Regula las Construcciones Públicas y Privadas del Estado de Veracruz; 1, 3, 5, 8, 57, 58 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Veracruz; en atención a su solicitud no tiene inconveniente en expedir la presente: 1.- Esta Licencia y los planos autorizados deberán conservarse en las obras durante la ejecución de estas y estar a disposición de autoridades competentes conforme a los artículos 64 y 67 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Veracruz. 2.- En caso de requerir la ocupación o ejecución de obras sobre la vía pública debe estar sujeta a lo dispuesto en los artículos sujetos a lo establecido en los artículos 54 y 55 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Veracruz. 3.- Los peritos responsables y corresponsables en las obras y en casos en que hayan otorgado responsiva, quedarán previa verificación de que la obra se lleve a cabo de acuerdo a los planos autorizados, deberá tramitar la constancia de Trámite de Obra o de Suspensión voluntaria de conformidad a los artículos 33 al 35 de la Ley que Regula las Construcciones Públicas y Privadas del Estado de Veracruz; y 77 fracción X y 78 fracción X del Reglamento de Desarrollo Urbano, Fraccionamiento y Vivienda para el Municipio de Veracruz. 5.- En caso de incumplimiento o violación a lo estipulado en el presente documento será acreedor a las medidas de seguridad y sanciones correspondientes estipuladas en los Artículos 8 fracción I inciso II, fracción II inciso II, 94 al 97 y 100 de la Ley 241 de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 4 fracción I inciso H; fracción II inciso F, 142, 184 al 190 del Reglamento de Desarrollo Urbano, Fraccionamiento y Vivienda para el Municipio de Veracruz. 6.- Esta Licencia de Construcción no autoriza la fusión, Subdivisión, Movimientos de Tierra, Replanteo, acondicionamiento, Cambio de Régimen de Propiedad, ni acredo la posesión del Predio.

SELLO



AUTORIZACIONES

MTRA. MARÍA GUADALUPE FERNÁNDEZ YÁÑEZ  
COORDINADORA DE FRACCIONAMIENTOS

ARQ. JULIO CÉSAR TORRES SÁNCHEZ  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

GRIJALVA 34 ENTRE COLÓN Y AV. BOLÍVAR, FRACC. REFORMA, VERACRUZ, VER. C.P. 91919 TEL: 2002249

"Nuestro Puerto, Nuestra Casa"

Eliminados 03 renglones. Fundamento legal en el artículo 116 de la LGTAIP; Artículo 3 Fracción XXXIII; 11 Fracción VII; 60, 65, 72, 76 y 144 de la Ley 875 de la materia; Artículos 3 Fracción X, 13, 14 de la Ley 316 de la materia; LGIMCD, así como la elaboración de Versiones Públicas en sus Artículos Noveno, Trigésimo Octavo, Trigésimo Noveno emitidos por el INAI. En virtud de tratarse de información confidencial conteniente a datos personales identificativos (Clave catastral, boleta predial, código QR).